

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre salarios ha promovido Antonio García Delgado contra don Andrés Gómez Lloret, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Don José María Serrano Bulnes, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, bajo el número 833-64, seguido a instancia de Antonio García Delgado contra don Andrés Gómez Lloret, en reclamación sobre salarios, y... Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por Antonio García Delgado contra don Andrés Gómez Lloret sobre salarios, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor por salarios devengados y no abonados la suma de veinticuatro mil pesetas. Que debo desestimar y desestimo la restante petición del demandante de la que absuelvo al demandado. Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito, en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización y, en el caso de que sea el patrono el recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España y en la cuenta corriente de la misma la cantidad objeto de la condena que asciende a veinticuatro mil pesetas más el veinte por ciento de la misma, y asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada «Recurso de Suplicación», en la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José María Serrano Bulnes.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Andrés Gómez Lloret, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—1.256-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el ramo separado de jura de cuentas formulado por el Procurador don Eusebio Lasala Palá contra su poderdante, don Francisco Salichs Ramis, dimanante del expediente de suspensión de pagos del expresado señor Salichs, por el presente se anuncia

la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio de valoración que se expresará, los bienes de la pertenencia del referido don Francisco Salichs Ramis que a continuación paso a relacionar:

La mitad indivisa de «Porción de terreno en la que existe una casa compuesta de planta baja y un piso, con cubierta de tejado y terrado, un jardín y garaje, señalada de número 76 en la calle Casanovas, hoy del Tercio Nuestra Señora de Montserrat, y paraje conocido por Colonia Artigas, del término municipal de Badalona, que ocupa una total superficie de 394,85 metros cuadrados, iguales a 10.450,18 palmos cuadrados; linda: por su frente, Este, en una línea de 19,96 metros, con calle de Nuestra Señora de la Cabeza; por el Oeste, en igual longitud, con casa número 74 de la calle del Tercio de Nuestra Señora de Montserrat; por el Sur, en línea de 19,40 metros, con finca segregada de ésta, y por el Norte, en línea de 20,46 metros, con calle Tercio de Nuestra Señora de Montserrat.

Inscrita a los folios 156 y 158 del tomo 952 del archivo, libro 248 de Badalona, finca 6.491, Registro de la Propiedad número 1 de los de esta ciudad.

Cual mitad indivisa de la relacionada finca fué valorada por perito competente en la suma de 400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día 26 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurran consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 8 de febrero de 1965.—El Secretario, José Pareja.—1.201-5.

MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos por el Banco Coca, S. A., representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra la «Entidad Agromurcia, S. A.», y otros en reclamación de cantidad, se sacan a venta en pública

subasta por primera vez, y por el tipo de un millón trescientas sesenta y un mil ciento cincuenta pesetas, en que han sido valorados, los bienes inmuebles embargados a dicha Entidad ejecutada, y que a continuación se expresan; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día veintisiete de marzo próximo y hora de las trece en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Un trozo de tierra riego del Portillo, situado en término de Archena (Murcia), pago del Barranco, que linda: Norte y Oeste, resto que se reserva don Leocadio Candel Candel; Este, Francisco Piñero Sallar, brazal por medio, y Sur, camino. Tiene de cabida dos ochavas, igual a dos áreas, setenta y nueve centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados. Dentro de esta finca existen en la actualidad dos pozos en construcción. Son objeto asimismo de subasta todas y cada una de las instalaciones existentes dentro y fuera de la finca, que se reseñan en el informe emitido por el Perito Agrícola designado.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad fueron suplidos por la certificación del Registro, y que deberán conformarse con los mismos, no teniendo derecho a exigir ningún otro, y que se podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—1.250-3.

MÉRIDA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que el día veintiséis de marzo próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por término de veinte días y por primera vez de los bienes hipotecados que después se dirán, conforme a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que bajo el número 229 de 1964 se sigue a instancia de don Alfonso Valverde Palencia, vecino de Mérida, contra don Saturnino Sierra Méndez, vecino de Almendralejo, cuya subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo por que salen a subasta las expresadas fincas es el de tasación, que a tal fin se hace constar en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas hipotecadas objeto de subasta:

«Casa en Almendralejo y su calle de los Mártires, número 66, que ocupa una superficie de cuatrocientos nueve metros y quinientos noventa y tres milímetros cuadrados; linda: derecha, entrando, con la de Rafael Villegas; izquierda, herederos de Manuel Dopido, y testero, otra de Francisco Vargas. Estando inscrita en el tomo 1.266, libro 377, folio 210, finca número 2.757, inscripción 19.» Tasada en doscientas ochenta mil quinientas pesetas.

«Otra casa en Almendralejo y su calle del Pozo, señalada con el número 13; ocupa una superficie de noventa metros doscientos setenta y siete milímetros cuadrados; linda: por derecha, entrando, con la de herederos de Francisco Rodríguez; izquierda, la de Piedad Sierra, y espalda, herederos de Isabel Moreno Sánchez. Dentro de su perímetro existe instalada actualmente una panadería compuesta de horno Calorífugo Balar continua, con plataforma giratoria de 3 metros 50 centímetros con fuego indirecto, totalmente metálico, desmontable; una amasadora con motor de 4 HP., un cilindro con motor de 3 HP., una amasadora pequeña con motor de 2 HP. y los demás elementos principales y accesorios de esta clase de industria. Inscrita al tomo 1.081, libro 316, folio 195, finca número 3.523, inscripción 10.» Tasada en ciento cuarenta y un mil quinientas pesetas.

Dado en Mérida a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Benito Martínez Sanjuán.—El Secretario (ilegible).—1.249-3.

PURCHENA

Don Francisco Angulo Martín, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Victor Manuel Jiménez Tauste, en nombre y representación de doña Beralides Moreno Sánchez, mayor de edad, soltera, de ocupación sus labores, vecina de Baza, carretera de Caniles, número 3, contra doña María Checa Sánchez, asistida de su esposo, don Ginés Martínez Bonillo, mayores de edad, sin profesión especial y agricultor, respectivamente, vecinos de Baza, con domicilio en calle Ancha, número 26, en reclamación de un crédito hipotecario de ciento veinticinco mil pesetas más treinta y cinco mil, calculadas para gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta las fincas que abajo se describen, para cuyo remate se señala el próximo día 30 de marzo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipotecas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro referida en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y que todo licitador se entenderá acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se describen:

Lote número 1.—Finca de secano conocida por «Las Piezas», sitio de Casas Bajas, término de Serón, de cabida 4 hectáreas 82 áreas 96 centiáreas, que linda: Norte, herederos de Joaquín Pérez Casas; Este, José Alejo; Sur, herederos de Juan Domene, y Oeste, la carretera de Cullar, inscrita al tomo 92, inscripción quinta, finca 2.234, folio 173 y libro 25 de Serón. Valorada esta finca en 150.000 pesetas e hipotecada por la cantidad de 15.000 pesetas de capital y 3.000 más de crédito supletorio.

Lote número 2.—Finca de secano conocida por el de «Encima de la Balsa de Martín», término de Serón; su cabida 20 celemines y medio, o sea una hectárea 10 áreas 41 centiáreas, que linda: Norte, Antonio García Herrero; Sur, testamentaria y José Mateos; Este, brazal, y Oeste, testamentaria. Inscrita al tomo 832, inscripción segunda, folio 225, finca 18.150 y libro 209 de Serón. Valorada esta finca en 25.000 pesetas e hipotecada por la cantidad de 3.000 pesetas de principal y 500 más para costas y gastos.

Lote número 3.—Finca tierra de secano laborable en la Daica, término de Serón, de cabida 17 hectáreas 9 áreas 32 centiáreas, que linda: al Norte, barranco; Sur, Remedios Checa Sánchez; Este, hacienda de la Mina y de los Juncarillos, y Oeste, Urbano Checa Camanforte, inscrita al tomo 869, folio 14, finca número 19.577, libro 218 de Serón. Valorada esta finca en 150.000 pesetas e hipotecada por la cantidad de 57.000 de capital y 15.000 más para gastos y costas.

Lote número 4.—Finca de secano a monte en Fuente Sola, término de Serón, de cabida 25 hectáreas 94 áreas, que linda: Norte, Alfredo Checa Sánchez; Sur, don José Rodríguez; Este, Remedios Checa Sánchez, y Oeste, Alfredo Checa Sánchez. Inscrita al tomo 869, folio 16, libro 218 de Serón, finca número 19.578. Valorada en 150.000 pesetas e hipotecada por la cantidad de 50.000 pesetas de principal y 12.000 más de crédito supletorio.

Dado en Purchena a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Francisco Angulo Martín.—El Secretario, Manuel Calvo Teixeira.—1.248-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

VISEDO PIZARRO, Carlos; hijo de Carlos y de Vicenta, natural de Madrid, soltero, empleado, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Sagrados Corazones, número 4; procesado por robo; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Juan Manuel Nuño Ortiz, Capitán de Aviación, Juez Instructor de la Base Aérea de Cuatro Vientos. —(546.)

Juzgados civiles

GUILBERT, George, y su esposa, Ecline; súbditos franceses, cuyas demás circunstancias se ignoran, en desconocido paradero; procesados en la causa número 238 de 1964 por hurto y estafa; comparecerán

ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia dentro del término de diez días.—(532.)

PARRA GASCO, Fernando; natural de Cáceres, soltero, carpintero, de veintisiete años, hijo de Leopoldo y de Santiago, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en la causa número 874 de 1963 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(534.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 723 de 1963, Juan Aviño Agras.—(527.)

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 360 de 1958, Francisco Carbonell San Cristóbal.—(528.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 185 de 1955, José María Álvarez Viales.—(530.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 217 de 1964, Angel Fernández Fernández.—(533.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 57 de 1964, José Pablo Betrián.—(535.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 462 de 1961, Enrique Rojano Campaña.—(536.)

El Juzgado de Instrucción de La Roda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 123 de 1952, Alarico Mayordomo Mota.—(537.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 64 de 1944, María de la Encarnación Fernández Martínez.—(538.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 126 de 1944, José Belloch Sancho.—(539.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 150 de 1943, Carmen López Martínez.—(540.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 152 de 1944, Diego de Haro Soler.—(541.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 153 de 1943, Ramón García Pelguera y Manuel Gallardo Martínez.—(542.)

El Juzgado de Instrucción de Pastrana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 17 de 1951, Braulio Gómez Fernández.—(544.)

El Juzgado de Instrucción de Toledo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario núm. 214 de 1964, Carlos Antonio Núñez y López.—(545.)